Año de 1927 | Lunes 31 de Octubre | Núm. 130

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................... 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

—

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2834

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta Plaza y provincia, los dias 28 del actual y 4 del mes próximo a las quince horas, efectuarán ejercicios de tiro con mosquetón las clases e individuos de tropa de la Academia de Artillería, en el polígono de Baterias.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones del referido campo.

Segovia, 28 de Octubre de 1727.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

2854

Gobierno Civil de la Provincia

—

Secretaria.—Circular

Según me comunica el Excmo. señor General Gobernador Militar de esta Plaza y Provincia, el día 2 del próximo mes de Noviembre, de las quince a las diecisiete horas efectuarán ejercicios de tiro al blanco con carabina las fuerzas de la Comandancia de Carabineros destacada en esta Plaza en el Polígono de Baterías.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones del referido campo.

Segovia, 29 de Octubre de 1927.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

2853

COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación Provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 26 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de la plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 0,70 kilogramos	0,40
Ración ordinaria de cebada, 4 kilogramos	1,49
Ración ordinaria de paja, 6 kilogramos	0,30
Litro de aceite	2,88
Litro de petróleo	1,28
Kilogramo de carbón	0,22
Kilogramo de leña	0,09

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el señor Vicepresidente de la Comisión Provincial, en Segovia, a 28 de Octubre de 1927.--Timoteo de Antonio y Gil. V.º B.º: El Presidente, P. A., El Vicepresidente, Mariano Larios.

1852

COMISIÓN PROVINCIAL

CONCURSO EXAMEN

Señalado el día 15 de Noviembre próximo para dar principio al examen de los aspirantes a las plazas de Capataces de ascenso de las carreteras provinciales, se pone, por el presente anuncio, en conocimiento de los solicitantes que en el expresado día 15 habrán de actuar los señores siguientes:

D. Felipe Esteban
— Francisco Sacristán
— Julio García
— Frutos Arribas
— Florencio Illana
— Antonio Gómez
— Máximo Esteban
— Eusebio Sacristán
— Andrés Arranz
— Angel Arranz
— Mariano Gómez

Día 17

D. Eugenio Gil Sanz
— Felipe Moreno
— Matias del Amo
— Cruz Agustin
— Eulogio Rodriguez
— Juan Alonso
— Eusebio Berzal
— Marceliano del Río
— Frutos Alonso
— Jenaro Senador

Se advierte a los señores solicitantes que la falta de presentación en el día señalado sin causa justificada, se entiende renuncian el examen.

Segovia, 28 de Octubre de 1927.—El Presidente, P. A., Mariano Larios.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2814

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de Clases Pasivas que tienen consignados sus haberes en esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha durante los días que a continuación se expresan:

Día 2 de Noviembre de 1927.--Montepío Civil y Jubilados.

Día 3.—Montepío Militar.

Día 4.—Retirados de Guerra.

Días 5, 7 y 8.—Nóminas en general.

Segovia, 27 de Octubre de 1927. —— El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

2855

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica

Provincia de Segovia

Jefatura provincial

ANUNCIO

Relación de los términos municipales, para los cuales se aprobó por el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, los Avances Catastrales de los mismos, los cuales dejan de contribuir por cupo pasando a contribuir por cuota, y para los cuales terminó el plazo de reclamaciones ordinarias.

Partido judicial de Sepúlveda

Término municipal de Sepúlveda.

Segovia, 27 de Octubre de 1927.—El Ingeniero Jefe Provincial, Juan Sanz de Andino.

2857

Alcaldía de Segovia

ANUNCIO

Hallándose vacante una beca de gracia en el Seminario Conciliar de esta Ciudad, costeada de los fondos de la extinguida Junta de Nobles Linajes, y habiéndose de proveer por concurso, se anuncia al público a fin de que los aspirantes a ella presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las solicitudes acompañadas de certificación de buena conducta y de estudios del aspirante y de certificación relativa a la contribución que el mismo o sus padres satisfacen por todos conceptos.

Segovia, 28 de Octubre de 1927.—P. A. El Alcalde F. Hernández.

2666

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 14 de Octubre de 1927

En la ciudad de Segovia, a catorce de Octubre de mil novecientos veintisiete, siendo las seis en punto de la tarde previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Larios Cibatti, Vicepresidente de la Diputación, en funciones de Presidente por hallarse enfermo el Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputado directo titular, D. Juan Gil Escorial y Diputados directos suplentes, D. Bonifacio de Miguel Moreno y D. Fermín Rodríguez, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil, y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio Garcia Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la sesión ultimamente celebrada la cual fué aprobada por unanimidad comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Alienados.— Roda de Eresma. — Examinados los documentos unidos a la instancia suscrita por Plácido Montes Palomares, mayor de edad, viudo y vecino de Roda de Eresma, que sólicita el ingreso de sus hijos Francisco y Ricarda Montes García, de 21 y 27 años de edad, en la Sección de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, por tener ambos perturbadas sus facultades mentales, y faltando sólo para completar el expediente el informe del Subdelegado de Medicina del partido; la Comisión acuerda el ingreso provisional de los mencionados enfermos en dichos Establecimientos, a reserva de lo que resultar pueda del aludido informe.

Idem.—Cuéllar.—Dada lectura de una instancia suscrita por Ildefonso Criado y otros ocho vecinos más de la villa de Cuéllar, solicitando se demore poner en libertad a su convecino Eusebio García Gozalo, recluído en la Sección do observación de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, o que sea trasladado a un Manicomio hasta su completa curación, ya que su libertad es un constante peligro para el vecindario; la Comisión Provincial, para resolver con acierto respecto de esa petición, acuerda que la misma pase a informe de los médicos de los Establcimientos donde el Eusebio se encuentra recluído.

Idem.—Valladolid y Madrid.—Examinados los documentos remitidos por las Diputaciones de Valladolid y Madrid, referentes a los alienados Antonio García Arroyo, natural de Tolocirio y vecino de Montejo de Arévalo, y a Félix Barreno Sanz, natural de El Espinar, y resultando de ellos que esta Diputación viene obligada a pagar las estancias que esos enfermos originen, el uno en el manicomio de Valladolid y el otro en el Hospital Provincial de la Villa y Corte; la Comisión acuerda que el Antonio García continúe en el manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos de la Diputación de Segovia, y que se abonen a la Diputación de Madrid 603 pesetas, a que ascienden las estancias causadas en el Hospital Provincial de aquella Corte y en el manicomio de Ciempozuelos por Félix Barreno.

Idem. — Valladolid. — Participado por el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia haber ingresado por segunda vez en la Sección de observación el presunto demente Vicente López Manso, de veintisiete años de edad, natural de Segovia, cuyo ingreso ha sido ordenado por el Excmo. Sr. Capitán General de la 1.ª Región; la Comisión acuerda reclamar de dicha autoridad militar que, por quien corresponda, se expida y remita a esta Diputación, con la urgencia posible, testimonio de la nueva observación sufrida por el Vicente en la Clínica Militar de Ciempozuelos, y otro testimonio de la resolución dictada, por virtud de la cual se interesa el reingreso en los aludidos Establecimientos del indicado enfermo.

Idem.—Fresno de Cantespino.— Examinado el expediente instruido a instancia de José Martín Maderuelo, casado, carretero y vecino de Fresno de Cantespino, en solicitud del ingreso de su esposa Angela Martin Ponce en la Sección de observación de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, por tener perturbadas sus facultades mentales, y estando justificados to los los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda: 1.º El ingreso de dicha enferma en el departamento mencionado para su observación. 2.º Advertir al solicitante que tan pronto como ese ingreso se verifique, debe acudir al Juzgado de primera instancia de Riaza a solicitar la instrucción del oportuno expediente judicial; y 3.º Que los gastos que ocasione la enferma durante su observación y en su caso en un manicomio, sean satisfechos con cargo a los fondos provinciales.

Idem.—Segovia. — Resultando del testimonio del auto dictado por el Juzgado de primera instancia de Segovia haberse decretado la reclusión definitiva en un manicomio de Santiago de Andrés Martin, de veintiséis años de edad, soltero y natural de Segovia; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, donde el Santiago se halla recluído, para que sea trasladado al manicomio de Ciempozuelos, por cuenta de los fondos provinciales, y que de este acuerdo se entregue un testimonio a la persona encargada de la conducción para que lo haga a su vez en la Dirección de aquel manicomio.

Subsidio de lactancia.—Varios pueblos.—Examinados los expedientes instruidos a instancia de Benito Mauro del Barrio, casado, jornalero y vecino de Pedraza; de Felipa Garcia García, viuda y vecina de Carbonero el Mayor y Miguel Useros Cubo, casado, jornalero y vecino de Vegas de Matute, en solicitud de que se les conceda subsidio de lactancia para sus respectivos hijos Benito Mauro, Jesús Blanco y Mariano Useros, y estando justificados todos los extremos reglamentarios y no existiendo en la actualidad subsidios vacantes, la Comisión acuerda inscribir a la petición de Benito Mauro con el número 10 del correspondiente turno, la Felipa Garcia, con el número 11 y la de Miguel Useros, con el 12, con el fin de que en su dia las amas por ellos elegidas puedan disfrutar la pensión de 30 pesetas mensuales durante el tiempo reglamentario.

Ancianos.—Serracín.— Examinado el expediente instruido a instancia de Pedro Garcia Ortigosa, de 69 años de edad, soltero, vecino de dicho pueblo y pobre de solemidad, en solicitud de su ingreso en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y estando justificados todos los extremos reglamentarios pero no existiendo vacante en el partido de Riaza, la Comisión acuerda inscribirle con el número 3 en el turno de ese partido para que ingrese cuando le corresponda.

Beneficencia provincial.— Capital. —Participado por el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia que la S. A. Industrias Guillén, de Madrid, ha regalado a la sección de Maternidad de dichos Establecimientos una bañera de niño; la Comisión acuerda quedar enterada y expresar su reconocimiento a la Sociedad indicada por el donativo de referencia.

Sordo-mudos.—Aldehorno.--Accediendo a lo solicitado por el Alcalde de Aldehorno en representación de la familia de la niña sordo-muda Bernardina Abad González, que ha ingresado en el colegio, de Sordo-mudos y ciegos por cuenta de la Diputación, la Comisión acuerda interesar del señor Direcctor administrativo del expresado Colegio facilite a la Bernardina el equipo reglamentario y cargue su importe a la cuenta de esta Diputación para su abono en su día.

Distribución de fondos.--Capital.— La Comisión acuerda aprobar la sigaiente distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de la Diputación correspondiente al mes de la fecha:

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales	6.372'40
2.º Representación provincial	1.708'33
3.º Vigilancia y Seguridad	125'00
4.º Bienes provinciales	1.541'63
5.º Gastos de recaudación	3.416'66
6.º Personal y material	25.375'83
7.º Salubridad e higiene	1.250'00
8.º Beneficencia	38.598'75
9.º Asistencia social	154'16
10.º Instrucción pública	9.356'25
11.º Obras públicas y edificios provinciales	95.407'31
12.º Traspaso de obras y servicios pùblicos del Estado	»
13.º Montes y pesca	»
14.º Agricultura y ganadería	3.916'66
15.º Crédito provincial	»
16.º Mancomunidades interprovinciales	»
17.º Devoluciones	»
18.º Imprevistos	833'33
19.º Resultas	»
TOTAL	187.056'31

Cédulas personales. — Cerezo de Arriba y San Ildefonso.—Examinados los padrones adicionales del impuesto de cédulas personales remitidos por los Ayuntamientos de Cerezo de Arriba y San Ildefonso, y hallándose ambos confeccionados en forma legal; la Comisión acuerda aprobarlos y que se devuelvan las copias de los mismos a las respectivas Alcaldías para que en su día hagan los pedidos de cédulas.

Idem.—Capital. — De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda encargar a los industriales de la Capital que llevaron a efecto la tirada de los impresos necesarios para la cobranza del arbitrio de cédulas personales, la impresión de los que se necesiten para el próximo año, en iguales condiciones y precios que lo ejecutaron para el actual.

Contabilidad provincial.—Aldeonte.—Solicitado por Ramona del Olmo Bartolomé, vecina de Aldeonte y viuda del Peón caminero provincial Saturio Estebaranz Casado, la sean abonados los haberes devengados por su difunto esposo durante el mes de Abril y los dos primeros días del da Mayo de este año, vista la información testifical administrativa y la certificación de defunción del Saturio, y considerando que éste tenia derecho a percibir de los fondos de la Diputación la cantidad de 112 pesetas por los jornales devengados como Peón caminero de ascenso durante el mes de Abril y dos días del de Mayo, y que dicha cantidrd pertenece por mitad a la viuda y a los hijos del finado; la Comisión acuerda declarar con derecho a percibir esa cantidad a Ramona del Olmo Bartolomé y a sus hijos Leonardo, Fausta, Felicita, Restituto, Plasencia, Petra, Feliciano, Maria, Fermin y Patricia Estebaranz del Olmo.

Idem.—-Madrid.—-Examinadas las facturas números 12.660 y 12.873 de la casa Rafael Sánchez, de Madrid, importantes 58 y 75 pesetas, respectivamente por reparaciones hechas en la dinamo del automóvil Ford y de la magneto del Fiat que posee la Diputación; la Comisión acuerda aprobar esas facturas y que su importe se abone con cargo a los fondos provinciales.

Idem.—-Madrid.—-Examinada una factura presentada por don Casimiro Muñoz, ebanista y tornero, vecino de Segovia, importante 2.450 pesetas, por obra de ebanistería hecha para el servicio de la Dipntación Provincial, y considerando que en la actualidad no existe crédito bastante para el pago de esa suma en el presupuesto de la Corporación; la Comisión acuerda dividir su pago y que se abone hasta donde alcance la consignación con cargo al vigente presupuesto y que el resto se incluya como crédito reconocido en el presupuesto de 1928 o se acuerde su pago con cargo al actual, si antes de finalizar el año se hace alguna transferencia de crédito.

Idem.—Capital.—Vista la relación presentada por don Eduardo Navarro Cámara, administrador del Balneario Segoviano, de los baños suministrados a pobres de la provincia por acuerdo de la Corporación provincial, cuyos baños importan la suma de 1.815 pesetas, y considerando que en el presupuesto vigente de la Diputación solo existe crédito para este servicio por la cantidad de 1.750 pesetas; la Comisión acuerda abonar esa suma al Sr. Navarro y que las 65 pesetas restantes se incluyan como crédito reconocido en el presupuesto que se forme para el año 1928.

Idem.—Capital.---Habiéndose padecido un error al consignar en el acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de 28 de Septiembre último la cantidad de 25 pesetas para la suscripción iniciada en Bernardos para adquirir una corona para la Virgen del Castillo; la Comisión acuerda rectificar el error sufrido y conceder con cargo a los fondos provinciales y al fin indicado la cantidad de 250 pesetas en vez de las 25 que figuran en el aludido acuerdo.

Aportación municipal forzosa.— Hontanares de Eresma.—Dada lectura de una instancia suscrita por el Alcalde de dicho pueblo pidiendo que al hacer el reparto de la aportación municipal forzosa entre los pueblos de la provincia, se tenga en cuenta la

baja experimentada en la riqueza imponible del término municipal de Hontanares en virtud de resolución de la Dirección General de Propiedades y contribuciones, y considerando que habiendo acordado la Corporación provincial utilizar el máximun del tanto por ciento que marca el artículo 231 del estatuto provincial para fijar la aportación municipal de cada Ayuntamiento, cuya aportación está señalada en una cantidad fija qun no puede alterarse hasta que la propia Corporación adopte nuevo acuerdo en ese sentido; la Comisión acuerda manifestar a la Alcaldia de Hontanares que no haciéndose anualmente el reparto de la aportación municipal, sino en la forma indicada, no puede variarse la que le fué señalada en el año económico de 1925-26.

Contrato de arrendamiento. — La Matilla.—Estando próximo el vencimiento del contrato existente entre la Diputación y el vecino de La Matilla Gregorio García Benito para la labranza de las fincas rústicas que la Diputación posee en dicho término municipal y en el de San Pedro de Gaillos; la Comisión acuerda que continúe en vigor dicho contrato por el mismo plazo, precio y condiciones que se hallan estipulados.

Casa de León y Castilla.—Barcelona.—Deseando la Diputación Provincial contribuir de alguna manera al sostenimiento de la Casa de León y Castilla establecida en Barcelona; la Comisión acuerda consignar en los próximos presupuestos un crédito de 200 pesetas destinado a subvencionar a la mencionada entidad.

Obras municipales.--Narros de Cuéllar.—Examinado el expediente instruido con motivo de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Narros de Cuéllar solicitando alguna subvención de los fondos provinciales para la construcción de un pozo artesiano y vistos igualmente el proyecto, planos, memoria y presupuesto de esas obras, así como el imforme de la subcomisión provincial de Sanidad local, y considerando que en el presupuesto corriente de la Corporación existe un crédito para subvencionar las obras de traída de aguas a los pueblos; la Comisión acuerda manifestar al Ayuntamiento peticionario que cuando las obras de que se trata estén avanzadas en su construcción se le concederá la subvención que entonces permitan las disponibilidades del presupuesto.

Biblioteca provincial. — Madrid.— Remitido por el Sr. Director del Patronato Social de Buenas Lecturas de Madrid, un lote de 102 libros de la Biblioteca Patria, con el ruego de que se adquieran por la Corporación y se distribuyan en la fiesta llamada «El Dia del Libro»; la Comisión acuerda, por unanimidad, aceptar las mencionadas obras y que su importe líquido de 201,60 pesetas se abonen al Patronato Social de Buenas Lecturas con cargo al vigente presupuesto de la Corporación.

Idem.—Idem.—La Comisión acuerda adquirir con destino a la Biblioteca provincial y a las escuelas de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, 50 ejemplares de la obra «Pensamientos, Máximas y Consejos», entresacados de las obras de Cervantes, al alcance de la inteligencia de los niños, de cuyo libro es autor D. Manuel de la Cueva, y que el importe de esos ejemplares, al precio de 3 pesetas cada uno, se abone con cargo al presupuesto de la Diputación.

Idem.—Idem.—La Comisión acuerda adquirir con destino a la Biblioteca provincial, 25 ejemplares de la obrita «Poesias Escogidas», de San Juan de la Cruz, que ha editado la la Biblioteca «Alma», de la que es Director D. Alberto de Segovia, y que su importe de 25 pesetas se abone con cargo a los fondos provinciales.

Exposición y Feria de Navidad.— Madrid.--Remitido por el Comité ejecutivo de la Exposición y Feria de Navidad que se está organizando en Madrid para el fomento de la producción nacional, el nombramiento de miembro de honor a favor del señor Presidente de esta Diputación provincial, interesando al propio tiempo que la Corporación puede concurrir, si lo desea, a la sección general gratuita, con el solo desembolso de 25,35 o 50 pesetas que se destinan a la instalación y servicios de la misma; la Comisión acuerda agradecer el indicado nombramiento y manifestar al Comité ejecutivo de la aludida Exposición que, aun lamentándolo mucho, la Corporación no puede contribuir con cantidad alguna por no existir consignación a ese efecto en su presupuesto.

Asamblea de Higiene mental.—Capital.—La Comisión acuerda designar al Presidente de la Diputación, Excelentísimo Sr. D. Segundo Gila y Sanz, para que en concepto de Delegado oficial de la Corporación asista a la primera Asamblea de Higiene mental que se celebrará en el presente mes, organizada por la Liga Nacional.

Somatén de la provincia.—Capital. —Invitada la Excma. Diputación Provincial al solemne acto que tendrá lugar el próximo domingo 16 del actual para la bendición y entrega de banderas al Somatén de la provincia y al del partido de Segovia, y habiéndosela rogado al propio tiempo que acuda a la suscripción iniciada entre las Corporaciones de la provincia para la adquisición de las banderas, provisión de armamento, organización de concurso de tiro, etc.; la Comisión acuerda, por unanimidad, agradecer la mencionada invitación y contribuir con la cantidad de 100 pesetas al fin expresado, cuya suma se abonará con cargo al vigente presupuesto de la Corporación.

Congreso Nacional remolachero.— Zaragoza.—Invitada la Excma. Diputación Provincial al Congreso Nacional remolachero que se celebrará en Zaragoza en la segunda quincena del presente mes, y en cuya Asamblea se han de marcar caminos y derroteros nuevos para la marcha social de la economia patria; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda inscribirse como socio titular A) del mencionado Congreso y que con cargo a los fondos provinciales se abone la cuota de 25 pesetas, señalada a las Corporaciones oficiales.

Personal. — Capital. — Participado por el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia que desde el día 1.° de Julio se halla encargado del cuidado del ganado vacuno de dichos Establecimientos el asilado Daniel Nieto de Frutos, en sustitución de Juan de la Cruz, el que ya no podía prestar ese servicio; la Comisión acuerda ratificar la mencionada designación y que surta los debidos efectos desde la indicada fecha de 1.° de Julio de este año.

Idem.—Capital.—Expirado el plazo del concurso anunciado para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos y otra de Delineante de Obras Públicas, con destino a la Sección de Vías y Obras de la Diputación y leídas las instancias suscritas por los Ingenieros don José María Pellico Pérez y don Carmelo de Cirión Escauriza, la de éste sin documento alguno y por el Delineante de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros Militares don Gonzalo de Valera y Ruiz del Valle; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda nombrar Ingeniero de la Sección de Vías y Obras Provinciales, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, la gratificación fija de 4.000 y los demás emolumentos legales, a don José María Pellico Pérez, y deja en suspenso el concurso de la plaza de Delineante.

Idem.—Capital.—Vista una instancia suscrita por el capataz jubilado de carreteras provinciales don Agustín Huertas, en la que solicita el abono de diferentes jornales y la participación que le corresponde en algunas multas y que se le devuelvan los títulos que acompañó a su petición de jubilación, y visto lo informado por la Intervención de fondos provinciales y de conformidad con ello; la Comisión acuerda manifestar al solicitante que no es posible entregarle justificante alguno por los once jornales devengados en el mes de Octubre de 1926, toda vez que su importe figurará como crédito reconocido en el presupuesto para 1928, que se le entreguen los títulos administrativos que acompañó a su expediente de jubilación y que para resolver sobre los demás extremos de la instancia, informe el señor Ingeniero director de Vías y Obras.

Idem.— Capital.— No habiéndose presentado ha tomar posesión de sus destinos dentro del plazo reglamentario, cuatro de los catorce peones camineros provinciales nombrados recientemente por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, y estando justificado que a todos ellos se les ha hecho entrega de las correspondientes credenciales; la Comisión acuerda comunicar a dicha Junta los nombres de los peones que han tomado posesión de sus destinos, así como de los que no lo han efectuado, todo ello de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en la base 11 del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1926.

Idem.— Capital.— Vista la resolución dada por la Dirección General de Administración a una consulta formulada por esta Díputaóión respecto a la forma en que debe ascenderse de la categoria de Auxiliares administrativos de esta Diputación a la de Oficiales de la misma, en cuya resolución se consigna que de conformidad a los artículos 9.° y 53 del reglamento de funcionarios provinciales el 50 por 100 de las plazas que vaquen en el escalafón de Oficiales deben proveerse necesariamente por rigurosa antigüedad entre los Auxiliares administrativos, y que el otro 50 por 100 puede reservarse a una oposición restringida, a la que fuesen admitidos sólo los Auxiliares y, por último, que sólo en el caso de que entre los opositores no hubiese número suficiente con la aptitud exigida para pasar a Oficiales, procedería convocar oposición libre entre elementos extraños a la Corporación; la Comisión Provincial, por unanimidad acuerda:

1.° Que la mitad de las plazas que vaquen en el escalafón de Oficiales, después de corridas las escalas de éstos, se provean entre los Auxiliares administrativos por rigurosa antigüedad.

2.° Que la otra mitad de esas vacantes se provean entre los Auxiliares administrativos de 1.ª categoría, que hayan demostrado aptitud necesaria para el ascenso mediante un examen que se verificará exclusivamente entre ellos.

3.° Que en el caso de que en ese examen no demuestre aptitud para el ascenso ningún Auxiliar de 1.ª categoría, se celebre otro entre los Auxiliares de 2.ª

4.° Que la primera vacante de Oficial que ocurra a partir de la fecha de hoy, se otorgue a la antigüedad entre los Auxiliares y que la siguiente se conceda mediante ese examen restringido, y así sucesivamente.

Idem.— Capital.— Participado por el Sr. Ingeniero Director de carreteras provinciales el fallecimiento del peón caminero provincial con residencia en la Velilla Timoteo Yagüe, el cual se supone fué muerto por la caída de un árbol, y teniendo en cuenta que dicho funcionario cumplió siempre con acierto y demostró interés en cuantos trabajos le fueron encomendados; la Comisión acuerda expresar a su viuda el gran sentimiento que la ha producido dicho fallecimiento y concederla además de los jornales devengados por su difunto marido en el presente mes, dos mesadas de supervivencia.

Idem.—-Capital.—-Existiendo una vacante de peón caminero de término por fallecimiento de Timoteo Yagüe Clemente, y correspondiendo cubrirla por el turno de antigüedad entre los camineros de ascenso; la Comisión acuerda ascender a caminero de término al más antiguo de los de ascenso Francisco Abad de Diego, residente en Grajera.

Repoblación forestal.—-Capital.— Para poder llevar a efecto la repoblación forestal de la zona Norte de la cordillera Carpeto--Vetónica, comprendida entre los términos municipales de los pueblos de Revenga y El Espinar, que mide 6.900 hectáreas y que ha sido comprendida dentro de la zona protectora de montes y declarada de utilidad pública a este efecto su repoblación por Real orden de 14 de Septiembre último; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente para que dirija atenta instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando que se proceda a la formación del proyecto de esa repoblación forestal y se lleve a efecto el aviso que, según la regla cuarta de la Real orden de 22 de Abril de 1926, debe hacerse a los propietarios de terrenos comprendidos dentro de esa zona, a fin de que contesten si prefieren hacer la repoblación por su cuenta y, en caso afirmativo, darles el plazo de un año para su comienzo, y pidiendo asimismo que todos los gastos que ocasionen ese proyecto, la expropiación de terrenos comprendidos en la zona repoblable y repoblación propiamente dicha, sean satisfechos, el cincuenta por ciento, por la Diputación provincial y el otro cincuenta por ciento por el Estado, quedando en defintiva de propiedad de la Diputación de Segovia el terreno y la masa repoblada.

Plantación de moreras.—Capital.— Deseando la Diputación provincial adquirir 2.000 plantas de morera con destino al vivero que la Corporación posee en la villa de Coca, para trasplantarlas más tarde a las carreteras provinciales, la Comisión acuerda solicitar de la estación sericícola de Murcia el envío gratis de esas 2.000 plantas, y en el caso de que a esa estación no la fuese posible acceder a este ruego, que con cargo a los fondos provinciales y por la cantidad de

100 pesetas cada millar se haga la adquisición de las 2.000 moreras a la casa Baleriola, de Murcia, abonándose en este caso ese importe con cargo a los fondos provinciales.

Caminos vecinales.—Sepúlveda a Casla y Prádena.—Manifestado por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, como consecuencia de visita de inspeción que ha girado a las obras en construcción del trozo segundo del camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena, que a pesar de la rigurosa inspección que se han llevado las obras y de las comunicaciones que han sido enviadas al contratista D. José Cristóbal Pérez, no se ha podido conseguir la ejecución de lo ordenado, por lo que las obras dejan mucho que desear y son desde luego inadmisibles; y considerando que a los intereses provinciales conviene muy mucho terminar de una vez con los que por ignorancia, avaricia, mala fe o exceso de confianza desoyen las advertencias que el personal técnico de la Diputación les hace, y ejecutando obras que, de ser admitidas, serían un baldón para la Corporación.

Considerando que dada la naturaleza de la obra debe de considerarse ésta como admisible, aun cuando deficientemente ejecutada; y visto lo dispuesto en el articulo 27 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903; la Comición acuerda descontar de la certificación de liquidación que se expida al contratista la cantidad de 7.000 pesetas, y que con esa cantidad y por administración se corrijan los defectos de la obra.

Para el caso de que el contratista Sr. Cristóbal Pérez, no se conforme con la anterior resolución, como no es posible, dada la naturaleza de la obra, deshacerla y reconstruirla de nuevo, la Comisión acuerda considerarla como no terminada dentro del plazo de ejecución y rescindir la contrata con pérdida de la fianza, abonándose en este caso al contratista solamente la obra que en realidad tiene ejecutada.

Idem.—Varios pueblos.—Vista una instancia dirigida a la Diputación Provincial por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Juarros de Riomoros, Marazoleja y Marazuela, solicitando la variación del trozo de camino que una dichos pueblos, comprendido entre los perfiles 112 y 162 del proyecto, y vistas las razones técnicas que consigna en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras, las cuales impiden acceder a lo que se solicita; la Comisión Provincial, de conformidad con cuanto se manifiesta en ese dictamen, acuerda contestar a los indicados Alcaldes, que no es posible acordar la variación que piden en el camino indicado.

Idem.—Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas.--Formado por el Sr. oficial Letrado de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros uno al nueve del camino vecinal de Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas; la Comisión acuerda aprobar dicho pliego y que se dé al expediente la tramitación reglamentaria.

Obras provinciales.--Capital.—Examinada una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en la cual se ruega a la Diputación le manifieste hasta qué cantidad inferior a 25.000 pesetas podrá disponer que se ejecuten los distintos trabajos que es preciso llevar a efecto en la conservación de las carreteras, caminos vecinales y puentes a cargo de la Excma. Diputación Provincial, con el fin de que las obras de reparación que constantemente se ejecutan no sufran el menor retraso, y visto lo informado por el Sr. Oficial Letrado de la Corporación; la Comisión acuerda que en armonía con lo dispuesto en el estatuto provincial hay que someterse a la contratación de servicios provinciales.

Ferrocarriles.— Capital. —Visto el informe emitido por el Sr. Oficial Letrado de la Corporación acerca de los preceptos contenidos en el Real decreto-ley de 29 de Abril del presente año, por cuya disposición se modifican las leyes de ferrocarriles secundarios y estratégicos de 1905 y 1912, la de ferrocarriles complementarios de 28 de Diciembre de 1912 y las leyes especiales que se han venido aplicando para la construcción de ferrocarriles, y teniendo en cuenta los antecedentes que existen en la Corporación relacionados con el ferrocarril de Segovia a Burgos por Aranda de Duero; la Comisión acuerda que dentro del plazo legal se solicite la revisión del expediente relativo al ferrocarril citado, con el fin de que no se pierdan los derechos reconocidos a favor del mismo.

Arbitrios provinciales.—Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada y que se cumplan dos Reales órdenes insertas en la *Gaceta de Madrid* de 5 del presente mes y dictadas, la una con fecha 3 del actual por el Ministerio de Hacienda, disponiendo que en el plazo de un mes se facilitase por las Diputaciones y por los Ayuntamientos de régimen común los datos de recaudación de los arbitrios en la patente de circulación de automóviles, referentes al primer semestre del año actual o al segundo del anterior, y la otra de fecha 28 de Septiembre, dictada por el Ministerio de la Gobernación, interesando se remitan con la mayor urgencia posible las relaciones de vehículos de motor mecánico que utilizan.

Etiqueta.—Capital.— La Comisión acuerda quedar enterada de una atenta carta del Excmo. Sr. Gobernador civil de Huesca D. Fernando Rivas, en la cual expresa su profunda gratitud a la Diputación por el acuerdo de felicitarle por el nombramiento para dicho cargo, y reitera su ofrecimiento en el mismo a la vez que hace votos fervientes por la prosperidad y el engrandecimiento de Segovia y su provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve de la noche, de la que se extiende la presente acta que firman los señores Diputados asistentes y de que yo el Secretario doy fe. —El Presidente P. I., Mariano Larios. —El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2815

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la Provincia

La recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Noviembre próximo que se consignan a continuación, señalados al efecto por los recaudadores:

Zona de la Capital.— Recaudador, don Anselmo Entero Herranz.-Auxiliares: D. Julio López Miguel, D. Juan Miguel Muñoz Moral y D. Mariano Muñoz Moral

Segovia, días del 2 al 31 de Noviembre de 1927.
El Espinar, 11 y 12.
San Rafael, 11.
Hontoria, 15.
La Losa, 16.
Navas de San Antonio, 18 y 19.
Ortigosa del Monte, 16.
Otero de Herreros, 8 y 9.
Revenga, 5.
Valdeprados, 3.
Vegas de Matute, 3 y 4.
Zarzuela del Monte, 2 y 3.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. José Romero

Adrada de Pirón, día 4.
Basardilla, 2.
Brieva, 3.
Cuesta, 7 y 8.
Santo Domingo de Pirón, 4.
Espirdo, 2.
Higuera, 3.
Lastrilla, 9.
Losana de Pirón, 6.
Torreiglesias, 12 y 13.
Zamarramala, 9 y 10.

Zona de Valverde.—Recaudador, D. Avelino Escorial

Abades, días 10 y 11.
Encinillas, 3 y 4.
Fuentemilanos, 7 y 8.
Los Huertos, 19 y 20.
Madrona, 14 y 15.
Hontanares de Eresma, 17 y 18.
Roda de Eresma, 5 y 6.
Valseca, 24 y 25.
Valverde del Majano, 12 y 13.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 2.
Pelayos del Arroyo, 3.
Palazuelos de Eresma, 9 y 11.
Santiuste de Pedraza, 14 y 15.
San Ildefonso, 12 y 13.
Salceda, 4.
Sotosalbos, 5.
Torrecaballeros, 8.
Trescasas, 7.

Zona de Turégano.— Recaudador, D. Antonio Velasco

Turégano, días 7 y 8.
Muñoveros, 2.
Caballar, 5.
Cabañas de Polendos, 9.
Cubillo, 6.
Valdevacas y El Guijar, 6.
Otones, 27.
Veganzones, 3 y 4.

Zona de Escalona. —Recaudador, D. Fernando Escorial y Escorial

Aldea Real, día 9.
Anaya, 3.
Añe, 2.
Bernúy de Porreros, 13.
Cantimpalos, 16.
Carbonero de Ahusín, 10.
Carbonero el Mayor, 5, 6 y 7.
Escalona, 13 y 14.
Escarabajosa de Cabezas, 14 y 15.
Escobar de Polendos, 15.
Garcillán, 4.
Juarros de Ríomoros, 11.
Martín Miguel, 17.
Mozoncillo, 10 y 11.
Sauquillo de Cabezas, 3.
Tabanera la Luenga, 16.
Yanguas de Eresma, 8 y 9.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes

Adrados, día 9.
Aguilafuente, 7 y 8.
Aldeasoña, 9.
Arroyo de Cuéllar, 10.
Calabazas, 25.
Campo de Cuéllar, 9.
Castro de Fuentidueña, 1.
Cobos de Fuentidueña, 1.
Cozuelos de Fuentidueña, 10.
Cuéllar, 15, 16, 17 y 18.
Cuevas de Provanco, 7 y 8.
Chañe, 5 y 6.
Chatún, 4.
Dehesa, 17.
Fresneda de Cuéllar, 7.
Frumales, 16.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 3.
Fuente el Olmo de Iscar, 23.
Fuentepelayo, 5 y 6.
Fuentepiñel, 18.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 19 y 20.
Fuentes de Cuéllar, 15.
Fuentesoto, 4 y 5.
Fuentidueña, 24.
Gomezserracín, 1 y 2.
Hontalbilla, 7 y 8.
Laguna de Contreras, 21 y 22.
Lastras de Cuéllar, 5 y 6.
Lovingos, 16.
Mata de Cuéllar, 11.
Membibre de la Hoz, 17.
Moraleja de Cuéllar, 14.
Narros de Cuéllar, 8.
Navalmanzano, 9 y 10.
Navas de Oro, 1 y 2.
Olombrada, 14 y 15.
Pinarejos, 15.
Pinarnegrillo, 11.
Remondo, 3.
Sacramenia, 19 y 20.
Samboal, 3 y 4.
San Cristóbal de Cuéllar, 14.
Sanchonuño, 13 y 14.
San Martín y Mudrián, 18 y 19.
San Miguel de Bernúy, 2.
Torreadrada, 2 y 3.
Torrecilla del Pinar, 4.
Valtiendas, 6.
Vallelado, 12 y 13.
Vegafría, 10.
Villaverde de Iscar, 21 y 22.
Zarzuela del Pinar, 16 y 17.

Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso

Linares del Arroyo, días 7 y 8.
Maderuelo, 10 y 11.
Valdevarnés, 12.
Fuentemizarra, 14.
Cedillo de la Torre, 15 y 16.
Cilleruelo de San Mamés, 17.
Campo de San Pedro, 18.
Alconada de Maderuelo, 19.
Riaza, 27, 28, 29 y 30.

Zona de Honrubia.—Recaudador, D. Elías Provencio

Aldeanueva de la Serrezuela, día 17.
Aldehorno, 18.
Honrubia, 28.
Montejo de la Serrezuela, 3 y 4.
Moral, 7.
Pradales, 9.
Valdevacas de Montejo, 6.
Villaverde de Montejo, 5.

Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno

Aldeanueva del Monte, día 5.
Cascajares, 12.
Corral de Ayllón, 19.
Fresno de Cantespino, 26.
Pajares de Fresno, 25.
Riaguas de San Bartolomé, 18.
Riahuelas, 11.
Sequera de Fresno, 4.

Zona de Ayllón. — Recaudador, don Francisco Sanz Gómez

Ayllón, días 10, 11 y 24.
Aldealengua de Santa María, 8 y 9.
Languilla, 15 y 16.
Ribota, 2 y 3.
Riofrío de Riaza, 1 y 2.
Saldaña de Riaza, 4 y 5.
Santa María de Riaza, 17 y 18.
Valvieja, 3 y 4.

Zona de Santibáñez de Ayllón.--Recaudador interino, D. Manuel Moreno

Becerril, día 1.
Estebanvela, 4 y 5.
Grado del Pico, 13.

Madriguera, 7 y 8.
Muyo, 2.
Negredo, 3.
Santibáñez de Ayllón, 9 y 10.
Serracín, 11.
Villacorta, 12.

Zona de Santa María la Real de Nieva Recaudador, D. Pascual Alvarez Parareda.—Auxiliares, D. Miguel Ramón Herrero y D. Emiliano Escolar

Aldeanueva del Codonal, día 12.
Aldehuela del Codonal, 12.
Aragoneses, 12.
Armuña, 10 y 11.
Bernardos, 5 y 6.
Coca, 8 y 9.
Codorniz, 11.
Domingo García, 17.
Ituero y Lama, 2.
Juarros de Voltoya, 8.
Lastras del Pozo, 3.
Marazuela, 19.
Marazoleja, 19.
Martín Muñoz de las Posadas, 4 y 5.
Marugán, 2.
Melque de Cercos, 7.
Migueláñez, 18 y 19.
Miguel Ibáñez, 4.
Monterrubio, 3.
Montuenga, 7 y 8.
Nieva, 14 y 15.
Ochando, 23 y 24.
Ortigosa de Pestaño, 22.
Paradinas, 18.
Pinilla Ambroz, 21.
Rapariegos, 9 y 10.
Sangarcía, 14 y 15.
Santa María de Nieva, 28 y 29.
Tabladillo, 7.
Villacastín, 2 y 3.
Villoslada, 16.

Zona de Labajos.— Recaudador, don Julio Gozalo Miguel

Balisa, día 10.
Bercial, 5.
Cobos de Segovia, 6.
Etreros, 7.
Jemenuño, 8.
Hoyuelos, 9.
Laguna Rodrigo, 2.
Muñopedro, 3 y 4.
Labajos, 16 y 17.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista.--Recaudador, D. Mariano Sancho

Bernúy de Coca, día 16.
Ciruelos de Coca, 14.
Donhierro, 6.
Fuente de Santa Cruz, 7 y 8.
Martín Muñoz de la Dehesa, 2 y 3.
Montejo de Arévalo, 4 y 5.
Moraleja de Coca, 11.
Nava de la Asunción, 9 y 10.
San Cristóbal de la Vega, 19 y 20.
Santiuste de S. Juan Bautista, 17 y 18.
Tolocirio, 12.
Villagonzalo, 15.
Villeguillo, 13.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador, don José Sanz Lagarto

Sepúlveda, días 3, 4 y 5.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega

Casla, días 1 y 2.
Cerezo de Arriba, 6 y 7.
Cerezo de Abajo, 8 y 9.
Prádena, 2 y 3.
Siguero, 3 y 4.
Sigueruelo, 4 y 5.
Santa Marta, 8 y 9.
Santo Tomé del Puerto, 5 y 6.
Ventosilla, 9 y 10.

Zona de Barbolla.—Recaudador, don José Sanz Lagarto

Aldeonte, día 6.
Barbolla, 8.
Boceguillas, 10 y 11.
Castillejo de Mesleón, 12.
Duratón, 18.
Duruelo, 16.
Perorrubio, 17.
Sotillo, 13.
Turrubuelo, 9.

Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado

Bercimuel, día 5.
Encinas, 8.
Fresno de la Fuente, 4.
Grajera, 7.
Navares de Ayuso, 10.
Navares de Enmedio, 11 y 12.
Pajarejos, 6.
Urueñas, 14 y 15.

Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio

Aldealcorvo, día 7.
Aldeonsancho, 2.
Cabezuela, 7 y 8.
Cantalejo, 23, 24 y 25.
Castroserna de Abajo, 6.
Castroserna de Arriba, 12.
Condado de Castilnovo, 21 y 22.
Fuenterrebollo, 4 y 5.
La Matilla, 19.
Navalilla, 5.
Puebla de Pedraza, 20.
Rebollo, 1.
San Pedro de Gaillos, 9 y 10.
Sebúlcor, 11.
Valdesimonte, 8.
Valleruela de Pedraza, 6.
Valleruela de Sepúlveda, 16 y 17.

Zona de Pedraza.—Recaudador, don Pedro Blanco de la Calle

Arcones, días 2 y 3.
Matabuena, 4 y 5.
Gallegos, 6 y 7.
Orejana, 8.
Torre Val de San Pedro, 9.
Arahuetes, 13.
Pedraza, 14 y 15.
Aldealengua de Pedraza, 18 y 19.
Navafría, 20 y 21.
Arevalillo, 27.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Adrados

Carrascal del Río, días 6 y 7.
Castrillo de Sepúlveda, 4.
Castrojimeno, 7.
Castroserracín, 6.
Hinojosas del Cerro, 5.
Navares de las Cuevas, 6.
Valle de Tabladillo, 6 y 7.
Villaseca, 3.
Villar de Sobrepeña, 11.

Según dispone el reglamento de 30 de Junio de 1926, para ejecución del Real decreto de 14 de Octubre del mismo año, sobre simplificación y reorganización de algunos servicios de Hacienda, el período voluntario de cobranza durará desde el día 1.º del segundo mes de cada trimestre hasta el 10 del tercer mes, ambos días inclusives.

En los primeros treinta días, los Recaudadores de las capitales de provincia intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva, y los demás seguirán el itinerario de los pueblos y días de cobranza ajustados a la escala del artículo 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Durante los días siguientes del plazo voluntario, el pago sólo se podrá verificar en las capitales de las zonas o en las oficinas recaudatorias establecidas permanentemente.

Se advierte a los contribuyentes que, según establece la base 13 del artículo 3.º del Real decreto de Octubre último, si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento que este anuncio; pero que si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último de dicho tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el del 10 por 100 de los débitos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la instrucción, Reales decretos y reglamentos citados.

Segovia, 27 de Octubre de 1927.—El Tesorero Contador de Hacienda, J. M. Otero.

2858

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Debiendo procederse a la renovación de la Junta de esta Cámara, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden número 580, de 24 de Junio último y de lo prescrito en el reglamento aprobado por Real decreto ley de 6 de Mayo del mismo año, de acuerdo con el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, se ha señalado para la elección el día 13 de Noviembre, correspondiendo elegir como miembros de la Junta los comprendidos en los grupos y categorías que a continuación se detallan:

GRUPOS	CATEGORÍAS	Miembros a elegir
1.º........	1.ª.......	7
»........	3.ª.......	5
2.º........	1.ª.......	3
»........	2.ª.......	1
»........	3.ª.......	2
»........	4.ª.......	2
3.º........	Única....	2

La votación tendrá lugar en el domicilio de la Cámara, situado en la calle de Juan Bravo número 52, bajo, desde la hora de las nueve hasta las quince, previa la proclamación de candidatos que tendrá efecto el día 8 y hora de las doce, según el artículo 30 del reglamento, debiendo tener en cuenta los electores que sólo podrán proponer y votar a los miembros que correspondan a su grupo y categoría y que deberán para ello tener presente lo prevenido en los artículos 28 y siguientes del expresado Real decreto, así como las disposiciones de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907 que regula la votación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 29 de Octubre de 1927.—El Presidente, Angel de Arce Rodríguez.—P. A. de la J. de Gobierno, El Secretario, Gabino Herrero Llorente.

2768

Alcaldía de Mozoncillo

SUBASTAS

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por unanimidad acordó la celebración de la subasta de la *Casa Posada* y sus habitaciones, el día veintiuno de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión permanente y demás Concejales que a ella concurran.

El procedimiento será el de pliegos cerrados, siendo el plazo para la presentación de éstos en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de diez a trece, desde el día siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta; dichos pliegos habrán de presentarse cerrados, a satisfacción del presentador, y redactados en papel correspondiente, con arreglo a la ley del Timbre de 11 de Mayo de 1926 y con sujeción estricta al modelo que al final se inserta.

Habrá de acompañarse por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional del 5 por 100 del total importe de la subasta en la Caja General de Depósitos, sus sucursales o en la Depositaría de fondos municipales de este Ayuntamiento.

Consiste la subasta en cuestión en el aprovechamiento de la Casa Posada de estos propios por cuatro años, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y cuyo importe es de setecientas cincuenta pesetas cada anualidad.

Podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder bastante para ello, declarado como tal y a costa del licitador por los Letrados D. Clemente García Zamarriego y D. Antonio Sanz Gilsánz, vecinos de Segovia.

Se hará la adjudicación provisional de la subasta al autor de la proposición más ventajosa, y si hubiere dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto y por tiempo de quince minutos, se verificará licitación por el procedimiento de pujas a la llana, entre los autores de tales proposiciones, en orden ascendente no menor a veinticinco pesetas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, como también la inserción de este anuncio y reintegros de todo el expediente.

La fianza definitiva que habrá de constituirse por el rematante para responder del cumplimiento del contrato ascenderá al 25 por 100 del importe de la subasta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., segùn cédula personal número..., de la clase.., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, número.., correspondiente al día... de..., y de los pliegos de condiciones, así como de cuantos requisitos y condiciones se exigen para la adjudicación en pública subasta de la Casa Posada de los propios de Mozoncillo, se compromete a la adquisición del citado edificio con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, por la cantidad de 750 pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre: «Proposición para optar a la subasta de la Casa Posada de los propios del Ayuntamiento de Mozoncillo».

Mozoncillo, 22 de Octubre de 1927. —El Alcalde, Mateo Alonso.

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por unanimidad acordó la celebración de la subasta de la Casa Taberna de estos propios el día veintiuno de Noviembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión permanente y demás Concejales que a ella concurran.

El procedimiento será el de pliegos cerrados, siendo el plazo para la presentación de éstos en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de diez a trece, desde el día siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta; dichos pliegos habrán de presentarse cerrados, a satisfacción del presentador y redactados en papel correspondiente, con arreglo a la ley del Timbre de 11 de Mayo de 1926, y con sujeción estricta al modelo que al final se inserta.

Habrá de acompañarse por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional del 5 por 100 del total importe de la subasta en la Caja general de Depósitos, sus sucursales o en la Depositaría de fondos municipales de este Ayuntamiento; consiste la subasta en cuestión en el aprovechamiento de la Casa Taberna de estos propios por cuatro años, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y cuyo importe es el de ciento cincuenta pesetas cada anualidad.

Podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder bastante para ello, declarado como tal y a costa del licitador por los Letrados D. Clemente García Zamarriego y D. Antonio Sanz Gilsanz, vecinos de Segovia.

Se hará la adjudicación provisional de la subasta al autor de la proposición más ventajosa, y si hubiese dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto y por tiempo de quince minutos, se verificará licitación por el procedimiento de pujas a la llana entre los autores de tales proposiciones, en orden ascendente no menor a diez pesetas, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, como también la inserción de anuncios y reintegros de todo el expediente.

La fianza definitiva que habrá de constituirse por el rematante para responder del cumplimiento del contrato, ascenderá al 25 por 100 del importe de la subasta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado sn el Boletín Oficial de la provincia número..., correspondiente al día... de..., y de los pliegos de condiciones, así como de cuantos requisitos y condiciones se exigen para la adjudicación en pública subasta de la Casa Taberna de los propios de Mozoncillo, se compromete a la adquisición del citado edificio, con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, por la cantidad de 150 pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre: Proposición para optar a la subasta de la Casa Taberna de los propios del Ayuntamiento de Mozoncillo.

Mozoncillo, 22 de Octubre de 1927. El Alcalde, Mateo Alonso.

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy por unamidad, acordó la celebración de la subasta de la Fragua de estos propios, el día 21 del próximo Noviembre y hora de las diez de su mañana.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión permanente y demás concejales que a ella concurran.

El procedimiento será el de pliegos cerrados, siendo el plazo para la presentación de éstos en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de diez a trece, desde el día siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia hasta una hora antes de la señalada para la subasta; dichos pliegos habrán de presentarse cerrados a satisfación del presentador y redactados en papel correspondiente con arreglo a la ley del Timbre de 11 de Mayo de 1926, y con estricta sujeción al modelo que al final se inserta.

Habrá deacompañarse por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional del 5 por 100 del total importe de la subasta, en la Caja general de depósitos, sus sucursales, o en la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento.

Consiste la subasta en cuestión, en el aprovechamiento de la Fragua de estos propios, por cuatro años, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y cuyo importe es el de cincuenta pesetas anuales.

Se hará la adjudicación provisional de la subasta al autor de la proposición más ventajosa, y si hubiere dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto y por tiempo de quince minutos se verificará licitación por pujas a la llana entre los autores de tales proposiciones, en orden ascendente no menor a cinco pesetas y si terminado dicho plazo no subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación en la subasta; serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, como también la inserción de anuncios y reintegros de todo el expediente.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número..., correspondiente al día... de... y del pliego de condiciones, así como de cuantos requisitos y condiciones se exigen para la adjudicación en pública subasta de la Fragua de los propios de Mozoncillo, se compromete a la adquisición de dicha subasta, con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, por la cantidad de 50 pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

En el sobre: «Proposición para optar a la subasta de la Fragua de los propios del Ayuntamiento de Mozoncillo».

Mozoncillo, 22 de Octubre de 1927. —El Alcalde, Mateo Alonso.

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por unanimidad acordó la celebración de la subasta de los degüellos del Matadero público de este pueblo el día veintiuno de Noviembre próximo venidero y hora de las trece.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión permanente y demás concejales que a ella concurran.

El procedimiento será el de pliegos cerrados, siendo el plazo para la presentación de éstos en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de diez a trece, desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta; dichos pliegos habrán de presentarse cerrados, a satisfacción del presentador y redactados en papel correspondiente, con arreglo a la ley del timbre de 11 de Mayo de 1926, y con estricta sujeción al modelo que al final se inserta.

Habrá de acompañarse por separada la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional del 5 por 100 del total importe de la subasta, en la Caja general de depósitos, sus sucursales, o en la Depósitaría de fondos municipales de este Ayuntamiento. Consiste la subasta en cuestión, en el aprovechamiento del importe de los degüellos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero público de este pueblo por cuatro años y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y cuyo importe es el de quinientas pesetas cada anualidad.

Podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder bastante para ello, declarado como tal y a costa del licitador por los Letrados don Clemente García Zamarriego y don Antonio Sanz Gilsánz, vecinos de Segovia.

Se hará la adjudicación provisional de la subasta al autor de la proposición más ventajosa, y si hubiese dos o mas proposiciones iguales, en el mismo acto y por tiempo de quince minutos, se verificará licitación por procedimiento de pujas a la llana, entre los autores de tales proposiciones, en orden ascendente no menor a veinticinco pesetas, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, como también la inserción de anuncios y reintegros de todo el expediente.

La fianza definitiva que habrá de constituirse por el rematante para responder del cumplimiento del contrato, ascenderá al 25 por 100 del importe de la subasta.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número..., correspondiente al día... de.., y de los pliegos de condiciones, así como de cuantos requisitos y condiciones se exigen para la adjudicación en pública subasta de los derechos de degüellos del Matadero público de este pueblo, se compromete a la adquisición de la citada subasta, con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones por la cantidad de 500 pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre: «Proposición para optar a la subasta de los degüellos del Matadero público de Mozoncillo».

Mozoncillo, 22 de Octubre de 1927. —El Alcalde, Mateo Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

Quedan expuestos al pùblico en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos de las contribuciones para el próximo año de 1928 que en cada anuncio respectivo se determinan y por el plazo que en él indican, a contar desde la publicación en este periódico oficial, a fin de que los contribuyentes puedan examinarles y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Rebollo, repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria, por ocho días.

Sotosalbos, repartimiento de rústica y pecuaria y padrón de automóviles, por ocho días; matrícula de la contribución industrial, por diez días.

Escalona del Prado, matrícula de industriales, por diez días.

Hinojosas del Cerro, repartimiento de la contribución rùstica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho días; matricula de subsidio industrial, por diez días.

Nava de la Asunción, repartimiento de rústica y urbana, por ocho días; matrícula de subsidio industrial, por diez días; padrón de carruajes de lujo, por quince días.

Torrecilla del Pinar, repartimiento de territorial por rústica y pecuaria, por ocho días.

Puebla de Pedraza, repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho días.

San Ildefonso, matrícula industrial, por diez días.

2818

Alcaldía de Nava de la Asunción

El vecino de esta villa Claudio Jiménez Bercial, ha manifestado en esta Alcaldía el día de hoy que el 18 de los corrientes se le ha desaparecido una galga de cinco meses, negra, estrellada, corbata blanca, las patas y manos también blancas.

Nava de la Asunción, 27 de Octubre de 1927.—El Alcalde, F. Casado.

2823

Alcaldía de Campo de Cuéllar

SUBASTA

El día 19 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Consistorio y bajo la presidencia del que suscribe, la subasta de fruto de piña albar de los montes de estos propios, bajo el tipo de tasación de cien pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones que rigieron en la sabasta anterior.

Campo de Cuéllar, 24 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Leovigildo Fernández.

Subasta

El día 9 de Noviembre próximo, a las dos de la tarde, tendrá lugar en la casa del pinar de Ordoño (Olmedo), la subasta a pliego cerrado de 3.000 pinos.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 35.000 pesetas, hallándose a disposición del público en el sitio que ha de celebrarse la subasta el pliego de condiciones.

Ordoño, 27 de Octubre de 1927.

IMPRENTA PROVINCIAL